



Política de NDPE de Grupo HAME no deforestación, no plantaciones en suelos de turba no explotación

En Grupo HAME y sus empresas Reforestadora de Palmas de El Petén, Santa Rosa, S. A., Atlántida, S. A., El Triunfo, S. A. y Olmeca, S. A., nos enfocamos en procesos de mejora continua y dentro de los cuales priorizamos la sostenibilidad como un eje transversal en cada una de nuestras acciones, lo cual incluye una cultura organizacional orientada al respeto de los derechos humanos.

Para tal efecto, implementamos una **política de no deforestación, no plantaciones en suelos de turba y no explotación (conocida, por sus siglas en idioma inglés, como NDPE)**, que complementa los compromisos contemplados en su Política de Sostenibilidad que establece compromisos en cuatro ámbitos: Gobernanza, Derechos Humanos y Ambiente.

Por tal razón, ha formulado una política que expresa su visión global de lo que significa operar de forma responsable de cara a los retos de un mundo donde los recursos naturales son cada vez más limitados y sensibles a la actuación humana, por lo cual se requiere un compromiso permanente en su preservación.

Los compromisos enunciados aplican tanto a sus trabajadores como a proveedores, prestadores de servicios y cualquier persona o empresa que forme parte de su cadena de suministro, dentro y fuera del ámbito de sus operaciones.

Alineados con estos enunciados, Grupo HAME se adhirió al **Compromiso Voluntario para la Cero Deforestación** del sector palmicultor de Guatemala, dada a conocer el tres de octubre del año dos mil diecinueve.

En dicha declaración Grupo HAME se comprometió a:

- No deforestar bosque natural para cultivo de palma de aceite.
- Contribuir a la conservación y restauración ambiental en pro del desarrollo sostenible.
- Asegurar que su producción de aceite de palma esté libre de deforestación.
- Actuar bajo principios de responsabilidad extendida, incidiendo sobre las prácticas de los actores de su cadena de valor.
- Colaborar a nivel nacional en la creación e impulso de un acuerdo para la cero deforestación en la cadena de aceite de palma del país que tiene vigencia a partir del año dos mil veinte.
- Participar en espacios de diálogo para la promoción de los compromisos adquiridos a través de esa declaración pública, así como incentivar a otros actores para adherirse.



De esta manera los compromisos de Grupo HAME en materia de abastecimiento contemplan una actuación ética, ambientalmente sostenible y socialmente responsable cuyo objetivo es comercializar aceite de palma que se produzca de acuerdo con las prácticas más reconocidas de **"No Deforestación, No Plantaciones en suelos de turba y No Explotación"**, y motivando a sus proveedores a actuar de igual forma.

Alcance

Esta política tiene aplicación desde el tres de octubre de dos mil diecinueve para todas las operaciones del Grupo, incluyendo plantaciones y extractoras, así como para toda la base de suministro y proveedores.

Principios:

Grupo HAME y su base de suministro se comprometen a:

No Deforestación	No realizar nuevos desarrollos de plantaciones en áreas que estén determinadas como de Altas Reservas de Carbono o HCS y/o áreas con Altos Valores de Conservación o HCV, según lo determina el manual HCV-HCSA publicado por el HCV Resource Network el 31 de mayo de 2018.
	Al efectuar procesos de limpieza de tierra no se utilizará el fuego o quemas controladas para acondicionar las futuras áreas de cultivo de palma de aceite.
Plantaciones en Turba	No se desarrollarán plantaciones en suelo de turba, independientemente de su profundidad;
	En el caso existir plantaciones en suelo de turba se aplicarán las mejores prácticas agrícolas, tal como establece el manual presentado por RSPO en 2013 y su actualización 2018.
No Explotación	Respeto a los derechos humanos de los trabajadores y de todas las personas que conforman las comunidades ubicadas en su zona de influencia que puedan ser impactadas por las operaciones agrícolas sin distinción de origen étnico, idioma, color, credo, género, nacionalidad, clase social o afiliación política, tal cual se contempla en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los compromisos contempladas en diversos convenios emitidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), particularmente en lo referente al trabajo infantil.
	Hacer uso de todos los procedimientos adecuados para garantizar la debida observancia de los principios de consentimiento previo, libre e informado por parte de las comunidades que se encuentren en su zona de influencia, siempre que se trate de nuevas plantaciones.

No deforestación

Comprometidos con el cumplimiento de nuestra Política de Sostenibilidad, se establece que:

- Para cualquier nueva plantación se seguirán los lineamientos establecidos en el “Procedimiento para Nuevas Plantaciones” (NPP, documento GAGS-PRO-010 Nuevas Plantaciones, desarrollado en noviembre de 2014 y su última actualización de Julio de 2019 los mismos que están basados en los más altos estándares ambientales, la legislación de Guatemala, así como lo estipulado en las normas Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO por sus siglas en inglés) e International Sustainability Carbon Certification (ISCC por sus siglas en inglés).
- Bajo tales parámetros no realizará cambios de uso de suelo para agricultura en áreas que corresponden a bosques primarios, bosques secundarios, bosques nativos y bosques en regeneración y para su identificación se seguirán los lineamientos establecidos en la legislación vigente, así como en la norma HCV + HCS de HCV Network, lo cual significa que se prohíbe la deforestación en áreas con reservas elevadas de carbono y de alto valor de conservación. Para la realización de estos estudios se contará con especialistas locales o regionales que estén certificados por el HCV Network;
- Preservar las especies de Flora y Fauna raras, amenazadas, en peligro, en vías de extinción o endémicas; así como no realizar actividades de caza y pesca, la captura, extracción y tráfico de animales salvajes, la recolección de plantas en área pertenecientes a la empresa, así como en las áreas de reserva forestal.
- De la misma manera y con el objetivo evitar emisiones de gases de efecto invernadero, no se desarrollarán nuevas plantaciones en zonas ribereñas, suelos frágiles, tales como los histosoles (peatland) y zonas de drenaje.

Grupo HAME y sus empresas se comprometen a realizar un proceso de restauración de zonas ribereñas y establecer procesos de compensación por deforestación conforme a los requerimientos de la norma RSPO, entre otras.

No plantaciones en suelos de turba

En concordancia con lo contemplado en su Política de Sostenibilidad, Grupo HAME reafirma su compromiso para:

- Realizar prácticas de conservación de suelos que reduzcan la erosión hídrica y eólica, haciendo uso responsable de fertilizantes y no utilizará fuego ni quemas.
- Identificar la vocación de los suelos y delimitar aquellos sitios de suelos frágiles como altas pendientes, orillas de ríos y suelos de turba definiendo las acciones para evitar la degradación física o química de los suelos.

- No desarrollar nuevas plantaciones en suelo de turba, independientemente de su profundidad;
- En el caso de existir plantaciones en suelo de turba se aplicarán las mejores prácticas agrícolas como se establece en el manual presentado por RSPO 2013 y su actualización 2018.

No Explotación

Para Grupo HAME es de valor trascendental el respeto a los derechos humanos, por lo que reitera su compromiso de:

- Respetar los derechos humanos de los trabajadores, mujeres y de todas las personas que conforman las comunidades ubicadas en sus zonas de influencia que puedan ser impactadas por las operaciones agrícolas del grupo, sin distinción de origen étnico, lengua, color¹, credo, género, nacionalidad, clase social y afiliación política.
- Mantener siempre trato digno y respetuoso a sus trabajadores, actuando de forma transparente, justa, ecuánime y sin ningún tipo de discriminación en los procesos de reclutamiento, contratación, promoción y retiro.
- No permitir la discriminación² por motivos de edad, origen étnico, religión o credo, género, incapacidad, orientación sexual, embarazo, nacionalidad u otra razón.
- El pago del salario en base a la ley³, el respeto a la jornada laboral y a la no contratación de personal que no tenga la mayoría de edad⁴, con la finalidad de garantizar que no exista el riesgo a su integridad física, de conformidad a lo establecido a la convención americana de derechos humanos de la niñez, la OIT⁵, la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código de Trabajo.
- Cumplir con la normativa local e implementar las mejores prácticas en Salud y Seguridad Ocupacional para identificar, evaluar y mitigar los riesgos en nuestras operaciones implementando planes de atención y prevención para resguardar la seguridad de nuestros colaboradores promoviendo prácticas de trabajo seguro y saludable.; además de prevenir incidentes, acciones y enfermedades ocupacionales en todos los niveles de la organización.
- Brindarle a nuestros colaboradores capacitación y formación requerida acorde al puesto de trabajo y a los riesgos evaluados en cada unidad de trabajo.
- No tolerar ni promover el trabajo forzoso⁶ u obligatorio y cuando se requiere ampliar los horarios laborales, se aplica lo establecido en los tratados internacionales en materia laboral, ratificados por Guatemala, la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código de Trabajo.

¹ Convenio OIT 169 sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

² Convenio OIT 111 sobre la discriminación.

³ Convenio OIT 100 sobre la igualdad de remuneración.

⁴ Convenio OIT 138 sobre la edad mínima.

⁵ Convenio OIT 182 sobre trabajo infantil.

⁶ Convenio OIT 29 y 105 sobre el trabajo forzoso.



- Dotar a todos los trabajadores de las herramientas y equipo necesario para que desempeñen sus funciones con total seguridad e higiene, así como la capacitación sobre su uso adecuado en cumplimiento a la legislación nacional y mejores prácticas internacionales.
- No tolerar actitudes que puedan ser percibidas como acoso sexual o laboral, abuso de poder, amenazas o intimidación; y tampoco se permite el uso de violencia en contra de los trabajadores y los habitantes de las comunidades que se ubican en su zona de influencia.
- Reconocer el derecho de petición y negociación de sus trabajadores de manera respetuosa entre ambas partes.
- Respetar los derechos consuetudinarios (libertad de paso, acceso a fuentes hídricas, entre otros), al igual que el derecho constitucional de propiedad privada; además promueve convenios de cooperación con distintas entidades tanto de gobierno, asociaciones no lucrativas, nacionales e internacionales con proyectos de inversión económica enfocados a la restauración y protección de la biodiversidad en sitios donde corresponda, ubicadas en las zonas de influencia que pudieron ser impactadas por las operaciones agrícolas de la empresa.

Estos compromisos se harán cumplir en todas las operaciones y serán promovidos con los productores independientes en busca de una producción sostenible, con la intervención de colaboradores, proveedores, clientes, entidades privadas, públicas, nacionales e internacionales. Grupo HAME y sus empresas están comprometidas con el cumplimiento de la ley nacional, así como los acuerdos y tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República.

Procedimiento de Quejas y Consultas

Grupo HAME se compromete a resolver todas las quejas y reclamos presentadas a su consideración, siguiendo un proceso abierto y transparente a través de su Mecanismo de Quejas y Consultas, lo cual incluye el incumplimiento de la normativa NDPE.

Todas las quejas registradas se atenderán de forma transparente tal como se establecen sus procedimientos.

Suspensión de Proveedor

La suspensión de un proveedor se impondrá por el incumplimiento de esta norma y solo será restaurado después de que haya cumplido los requisitos mínimos para su restablecimiento como proveedor.

Eduardo Castañeda
Subdirector de Sostenibilidad
Grupo HAME
Guatemala, abril de 2021